



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Se autoriza extracción del ejemplar arbóreo Ficus elastica, "Gomero" ubicado en Andonaegui 3078 Comuna12

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N°166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/2014, y los Expediente Electrónicos EX 2019-05616922-GCABA-DGCCOM, EX 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y el EX-2023-13927987- GCABA- COMUNA-COMUNA12.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto n° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que, asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que el artículo 28 e incisos concordantes del art. 27 de la ley 1777, ponen en cabeza del Presidente de la Junta Comunal funciones de administración general;

Que las presentes actuaciones se relacionan con el EX2023-12236100-GCABA-COMUNA12, mediante el cual el Sr. Sebastián Alejo Manusovich, DNI. 23.464.217 solicitó resarcimiento económico por daños que presumiblemente el ejemplar arbóreo Ficus elastica, vulgarmente llamado "Gomero" con un dap (diámetro a la altura del pecho) y altura aproximados de 85 cm y 12 m. ubicado en Andonaegui 3078, lehabría ocasionado a su propiedad.

Que en el mencionado expediente se llevó a cabo una inspección y acompañaron fotografías, que se agregó al presente al orden 3 del presente, y la Gerencia de Gestión Comunal informa que “se realizó la inspección visual, integral y externa del ejemplar. Se observó que el mismo se encuentra totalmente sano. Todas sus ramas crecen con vigor característico de la especie y que las raíces ejercen presión en zonas de contacto con las construcciones linderas ya sean caños pluviales, veredas y propiedades. Se induce que hubieron trabajos previos por tratamientos de cortes de raíz y recambio de vereda que a la fecha se distinguen las construcciones seminuevas, esta información es brindada por el frentista. Se observó el estado fitosanitario del ejemplar y el mismo se encuentra con parámetros normales. lo que se puede observar y que es propiamente el crecimiento excesivo que tiene la especie ya que la misma se encuentra emplazada en una vereda de 4.4 m de ancho lo cual no sería lo permitido y por consecuencia producen defectos generan daños. Se recomienda programar la extracción del ejemplar debido a que: Es un riesgo potencial ya que produce defectos en construcciones aledañas que no pueden ser corregidos o atenuar sus defectos. La posible presión del árbol o de alguna de sus raíces representa un riesgo para la seguridad pública debido a los daños que puede ocasionar (sobre personas, estructuras y/o servicios). Presenta defectos agravantes que comprometen la seguridad, no admite dilaciones, debe ser intervenido de inmediato y ser reemplazado por otro ejemplar vital acorde al ancho de vereda.”.

Que en consecuencia, habiéndose comprobado que el ejemplar, ubicado en jurisdicción de esta comuna, se encuentra en malas condiciones y afecta la seguridad de las personas y bienes, corresponde efectuar la extracción de los mismos; en un todo de acuerdo a la normativa vigente. (Artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 3263 art. 15 inc c) y Decreto n° 166/2013).

Que por la adjudicación del Renglón 12 dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019 dictada en el marco de la licitación pública N°156/SIGAF/2019 que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/GCABA-DGCCOM/2019, y la Cesión realizada por Resolución N° 126/SECACGC/2022 que tramitó por Expediente Electrónico N° 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y corresponde autorizar dicha extracción a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 12

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a realizar la tarea de extracción del ejemplar arbóreo Ficus elastica, vulgarmente llamado "Gomero" con un dap (diámetro a la altura del pecho) y altura aproximados de 85 cm y 12 m. ubicado en Andonaegui 3078, en jurisdicción de esta comuna, reparar la vereda parcial o completamente de corresponder , y reponer una nueva plantera de dimensiones apropiadas, según el ancho de vereda y contemplando la actual ocupación del subsuelo (cañerías de desagüe y otros servicios[\[SLS1\]](#)), en los casos que corresponda.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2 a realizar las tareas de extracción de los ejemplares individualizados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Fíjese un cartel junto a los ejemplares a ser talados por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente.

Artículo 4°.- Oportunamente proceder a la plantación de un nuevo ejemplar vital y de calidad, apto para el Arbolado Público Urbano, según el ancho de vereda que corresponda a cada una.

Artículo 5°.- Comuníquese a la Junta Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Expediente: EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Fecha Caratulación: 10/04/2023

Usuario Caratulación: Samanta Suarez (SUAREZSAM)

Usuario Solicitante: Samanta Suarez (SUAREZSAM)

Código Trámite: GENE1102A - ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES

Descripción: ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES - Andonaegui 3078

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: DU

Número Documento: 99999999

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: N

Nombres: N

Razón Social: ---

Email: ---

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: ANDONAEGUI 3078

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 1430

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES - Andonaegui 3078



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES - Andonaegui 3078, SE REMITE PARA SU PROSECUCION

Destinatario: SILVIA SPATAFORA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de marzo del 2023

El presente informe técnico corresponde a una evaluación de extracción del ejemplar arbóreo ubicado en Andonaegui 3078. El día de la fecha se encontró en la dirección mencionada un ejemplar de *Ficus elastica*, vulgarmente llamado "Gomero" con un dap (diámetro a la altura del pecho) y altura aproximados de 85 cm y 12 m .

Siguiendo con el protocolo de Evaluación de Riesgo en el Arbolado Público, se realizó la inspección visual, integral y externa del ejemplar. Se observó que el mismo se encuentra totalmente sano. Todas sus ramas crecen con vigor característico de la especie y que las raíces ejercen presión en zonas de contacto con las construcciones linderas ya sean caños pluviales, veredas y propiedades. Se induce que hubieron trabajos previos por tratamientos de cortes de raíz y recambio de vereda que a la fecha se distinguen las construcciones seminuevas, esta información es brindada por el frentista.

Se observó el estado fitosanitario del ejemplar y el mismo se encuentra con parámetros normales. lo que se puede observar y que es propiamente el crecimiento excesivo que tiene la especie ya que la misma se encuentra emplazada en una vereda de 4.4 m de ancho lo cual no sería lo permitido y por consecuencia producen defectos generan daños.

Se recomienda programar la extracción del ejemplar debido a que: Es un riesgo potencial ya que produce defectos en construcciones aledañas que no pueden ser corregidos o atenuar sus defectos. La posible presión del árbol o de alguna de sus raíces representa un riesgo para la seguridad pública debido a los daños que puede ocasionar (sobre personas, estructuras y/o servicios). Presenta defectos agravantes que comprometen la seguridad , no admite dilaciones, debe ser intervenido de inmediato y ser reemplazado por otro ejemplar vital acorde al ancho de vereda. A continuación se adjuntan fotos.

Emanuel de la Rosa Tec en Jardinería UBA, inspector de Arbolado C12



















GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ Gerencia operativo de gestión comunal

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Relacionado al EX-2023-12236100-GCABA

Destinatario: SILVIA SPATAFORA



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Jurídico

Señor Presidente de la Junta Comunal 12

1. Por las presentes actuaciones se relacionan con el EX2023-12236100-GCABA-COMUNA12, mediante el cual el Sr. Sebastián Alejo Manusovich, DNI. 23.464.217 solicitó resarcimiento económico por daños que presumiblemente el ejemplar arbóreo Ficus elastica, vulgarmente llamado "Gomero" con un dap (diámetro a la altura del pecho) y altura aproximados de 85 cm y 12 m. ubicado en Andonaegui 3078, le habría ocasionado a su propiedad.
2. En el mencionado expediente se llevó a cabo una inspección y acompañaron fotografías, que se agregó al presente al orden 3 del presente, y la Gerencia de Gestión Comunal informa que "se realizó la inspección visual, integral y externa del ejemplar. Se observó que el mismo se encuentra totalmente sano. Todas sus ramas crecen con vigor característico de la especie y que las raíces ejercen presión en zonas de contacto con las construcciones linderas ya sean caños pluviales, veredas y propiedades. Se induce que hubieron trabajos previos por tratamientos de cortes de raíz y recambio de vereda que a la fecha se distinguen las construcciones seminuevas, esta información es brindada por el frentista. Se observó el estado fitosanitario del ejemplar y el mismo se encuentra con parámetros normales. lo que se puede observar y que es propiamente el crecimiento excesivo que tiene la especie ya que la misma se encuentra emplazada en una vereda de 4.4 m de ancho lo cual no sería lo permitido y por consecuencia producen defectos generan daños. Se recomienda programar la extracción del ejemplar debido a que: Es un riesgo potencial ya que produce defectos en construcciones aledañas que no pueden ser corregidos o atenuar sus defectos. La posible presión del árbol o de alguna de sus raíces representa un riesgo para la seguridad pública debido a los daños que puede ocasionar (sobre personas, estructuras y/o servicios). Presenta defectos agravantes que comprometen la seguridad, no admite dilaciones, debe ser intervenido de inmediato y ser reemplazado por otro ejemplar vital acorde al ancho de vereda."
3. En consecuencia, habiéndose comprobado que el ejemplar, ubicado en jurisdicción de esta comuna, se encuentra en malas condiciones y afecta la seguridad de las personas y bienes, corresponde efectuar la extracción de los mismos; en un todo de acuerdo a la normativa vigente. (Artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 3263 art. 15 inc c) y Decreto n° 166/2013).
4. Por la adjudicación del Renglón 12 dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019 dictada en el marco de la licitación pública N°156/SIGAF/2019 que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/GCABA-DGCCOM/2019, y la Cesión realizada por Resolución N° 126/SECACGC/2022 que tramitó por Expediente Electrónico N° 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y corresponde autorizar dicha extracción a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Para Acto Administrativo

Destinatario: Gabriel Borges



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Pase para su prosecución.

Destinatario: Leonardo Alfredo Cervi



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

pase

Destinatario: Leonardo Alfredo Cervi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 22 de Mayo del 2023

Referencia: Andonaegui 3078.

Se informa que en el día de la fecha se finalizó en el sitio de referencia, la extracción del ejemplar arbóreo de la especie *Ficus elastica* "Gomero". El mismo poseía un DAP (diámetro a la altura de pecho) de 105 cm y una altura aproximada de 10 m. Se procedió a la realización de dicha extracción previo a informe técnico, el cual describe las condiciones estructurales, fitosanitarias y las razones por las cuales el ejemplar debía ser extraído.

Observaciones:

La extracción se llevó a cabo sin ninguna interferencia con el medio. La plantera no fue dañada, actualmente sus dimensiones son 2,8m x 4,8m. Quedó vacía y disponible para poder reemplazar ejemplar acorde al ancho de vereda (4.4m). La vereda no recibió daño alguno.

Se recomienda achicar plantera a 2m x 4 m, corriéndola hacia el lado ascendente, ya que del lado descendente se encuentra pegada a un poste de luz, lo cual podría ser una interferencia a futuro.

A continuación, se adjuntan imágenes de referencia



Imágenes 1 y 2 : Ejemplar cuando se comenzó la extracción.



Imágenes 3 y 4: Ejemplar luego de su extracción.



Imágenes 5 y 6: Vista de la plantera y vereda pos ext. Lado ascendente y lado descendente.



Imagen 7: Vista de la plantera pos ext. Frontal.

Jazmín Silva Dellagogna

Jazmín Silva Dellagogna

Inspectora de Arbolado, Comuna 12



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ trabajo realizado Andonaegui 3078

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Se remite para su guarda temporal.

Destinatario: Gabriel Borges



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-13927987- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Se remite el presente para su guarda temporal,

Destinatario: MGEYA



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Se autoriza extracción urgente del ejemplar arboreo Media Azedarach (Paraíso) Nahuel Huapi 5320 Comuna12

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N° 1777, el Decreto N°166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/2014, y los Expediente Electrónicos EX 2019-05616922-GCABA-DGCCOM, EX 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y el EX-2023-15543124- GCABA- COMUNA-COMUNA12.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía, según normativa vigente;

Que con fecha 7 de mayo de 2013 se sancionó el Decreto n° 166/2013 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1° de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y por la Ley N° 1777;

Que la Ley N° 3263 de arbolado público urbano prevé en su artículo 15 que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos;

Que conforme la delegación efectuada por el Decreto N° 166/2013 corresponde a las Comunas la aplicación del artículo 15 de la Ley N° 3263, a excepción de los casos previstos en los incisos d), e) y g) del mismo;

Que de ello se desprende que la Comuna podrá disponer la extracción de árboles en aquellos casos en que el árbol esté seco, o que por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda, constituyendo un obstáculo;

Que, asimismo, el último párrafo del mismo artículo establece que siempre que no mediaran situaciones excepcionales que no admitan demora, se deberá fijar un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos, en el que se informe sobre las circunstancias que motivan la decisión respectiva, indicando las vías de contacto con la autoridad competente;

Que la Ley N° 3263 establece, en sus artículos 5° a 7°, los recaudos a seguir en caso de plantación y/o reposición de arbolado público urbano;

Que el artículo 28 e incisos concordantes del art. 27 de la ley 1777, ponen en cabeza del Presidente de la Junta Comunal funciones de administración general;

Que por las presentes actuaciones tramita la autorización de extracción urgente del ejemplar arboreo Media Azedarach (Paraíso) ubicado en la calle Nahuel Huapi 5320 de esta comuna.

Que en el mencionado expediente se llevó a cabo una inspección y acompañaron fotografías, que se agregó al presente al orden 3/4 del presente, y la Gerencia de Gestión Comunal informa que “luego de un desprendimiento y desgarro de una de las ramas día 19/4/23, se observan varias fallas estructurales con las caídas de ramas y avisadas en varias oportunidades por los vecinos. Se puede observar el ejemplar desbalanceado y con altas probabilidades de que siga fallando y siendo potencialmente de riesgo para personas y bienes. Se puede observar que en uno de los ahuecamientos está creciendo y desarrollando un ejemplar de Acer negundo, el cual está ejerciendo presión sobre las paredes y lo hace más propenso a la falla, además se puede observar la coloración de las hojas anormal junto a las ramas terminales con signos de un estrés y secándose. Por tales motivos descritos en estos párrafos lo acotado en los ítems anteriores se recomienda la extracción de emergencia del ejemplar, que el mismo sea reemplazado por uno vigoroso acorde a las dimensiones de la plantera y el ancho de la vereda.”.

Que en consecuencia, habiéndose comprobado que el ejemplar, ubicado en jurisdicción de esta comuna, se encuentra en malas condiciones y afecta la seguridad de las personas y bienes, corresponde efectuar la extracción urgente del mismo sin más trámite; en un todo de acuerdo a la normativa vigente. (Artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 3263 art. 15 inc c) y Decreto n° 166/2013).

Que por la adjudicación del Renglón 12 dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019 dictada en el marco de la licitación pública N°156/SIGAF/2019 que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/GCABA-DGCCOM/2019, y la Cesión realizada por Resolución N° 126/SECACGC/2022 que tramitó por Expediente Electrónico N° 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y corresponde autorizar dicha extracción a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 12

RESUELVE

Artículo 1°.- Autorízase a realizar la tarea de extracción urgente del el ejemplar arbóreo del ejemplar arboreo Media Azedarach (Paraíso) ubicado en la calle Nahuel Huapi 5320 de esta comuna, en jurisdicción de esta comuna, reparar la vereda parcial o completamente de corresponder , y reponer una nueva plantera de dimensiones apropiadas, según el ancho de vereda y contemplando la actual ocupación del subsuelo (cañerías de desagüe y otros servicios), en los casos que corresponda.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2 a realizar las tareas de extracción de los ejemplares individualizados en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Oportunamente proceder a la plantación de un nuevo ejemplar vital y de calidad, apto para el Arbolado Público Urbano, según el ancho de vereda que corresponda a cada una.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Junta Comunal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la empresa. Cumplido, archívese.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Carátula Expediente

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Carátula del expediente EX-2023-15543124- -GCABA-COMUNA12

Expediente: EX-2023-15543124- -GCABA-COMUNA12

Fecha Caratulación: 20/04/2023

Usuario Caratulación: Samanta Suarez (SUAREZSAM)

Usuario Solicitante: Samanta Suarez (SUAREZSAM)

Código Trámite: GENE1102A - ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES

Descripción: ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES

Cuit/Cuil: ---

Tipo Documento: OT

Número Documento: 99999999

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: N

Nombres: N

Razón Social: ---

Email: ---

Teléfono: ---

Pais: ARGENTINA

Provincia: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Departamento: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Localidad: CIUDAD DE BUENOS AIRES

Domicilio: HOLMBERG 2548

Piso: ---

Dpto: ---

Código Postal: 1430

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

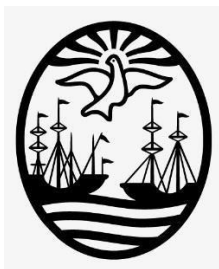
Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-15543124- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

ARBOLADO SOLICITUD INSPECCION ARBOLES, se remite para su prosecucio

Destinatario: Leonardo Alfredo Cervi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Se adjuntan las direcciones de inspección de 10 ejemplares arbóreos destinados a la extracción, a realizarse durante los próximos días.

Dirección	Barrio	Especie	DAP	Altura	Estado
Nahuel Huapi 5320	Villa Urquiza	Paraíso	110	7	ahuecado



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ posición extracción

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
PLANILLA DE INSPECCIÓN DE ÁRBOLES

G.C.B.A.

INSPECCIÓN N° 13E

AVISO
ARME

Fecha de relevamiento:

20/04/23

Reclamos de vecinos si

Expediente defensoría del pueblo de la ciudad -

UBICACIÓN DEL ÁRBOL

CALLE

Nahuel Huapi

N°

5320

ESPECIE BOTÁNICA

Melia azedarach

PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Árbol seco Altura aproximada (m)		no	Árbol semiseco DAP (cm)		No				
		7			110 (cm)				
ORIENTACIÓN DE LA INCLINACIÓN		Hacia la calle		si	Inclinación		Mayor a 45°		-
		Hacia la propiedad		-	-		Menor a 45°		si
		Hacia el largo de la vereda		-					
COPA	Desbalanceada	si	Descopado	-	Descopado y brotado				si
FUSTE	Descortezamiento	si				Fructificaciones fúngicas			-
		Cavidades				Codominancias			-
		basal	media	alta	Chorreados			-	
	pequeñas	-	-	si	Cavidad longitudinal en el fuste (m)			1.5	
	grandes	-	-	-	Espesor de la pared remanente (cm)			-	
RAÍZ	Expuesta		no	Afecta con fisuras el inmueble frentista					-
	Levanta vereda (m²)		-	Afecta desagües pluviales o cloacales					-
RAMAS	Quebradas/fisuradas		si	Codominancias					-
	Secas/secas en las puntas		si	Con mal ángulo de inserción					Si
	Con cavidades, tumores o canchros		si	Tocones					-
	Bajas		si	Que invaden espacio aéreo privado					-
	Excesivas/cruzadas		-	Inmuebles afectados					-
HOJAS	Con coloración anormal		si	Síntomas de enfermedades					-
	Con manchas foliares		-	Defoliación	Total	-	Parcial	si	
	Con signos de insectos		-						

RECOMENDACIONES

Corte de raíz	-	Extracción	si
Poda	-	Plantación	si

JUSTIFICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

Árbol semiseco	si
Recuperable/trasplantable	No
Afecta la seguridad de personas o bienes	Si
Fuera de la línea de plantación	-
Obstaculiza circulación/carga, descarga o estacionamiento	-
Afecta proyecto de obra pública	-
Otros	

Observaciones

El siguiente informe se realiza en base a inspecciones y observaciones luego de un desprendimiento y desgarro de una de las ramas día 19/4/23, se observan varias fallas estructurales con las caídas de ramas y avisadas en varias oportunidades por los vecinos. Se puede observar el ejemplar desbalanceado y con altas probabilidades de que siga fallando y siendo potencialmente de riesgo para personas y bienes. Se puede observar que en uno de los ahuecamientos está creciendo y

desarrollando un ejemplar de Acer negundo, el cual está ejerciendo presión sobre las paredes y lo hace más propenso a la falla, además se puede observar la coloración de las hojas anormal junto a las ramas terminales con signos de un estrés y secándose. Por tales motivos descritos en estos párrafos lo acotado en los ítems anteriores se recomienda la extracción de emergencia del ejemplar, que el mismo sea reemplazado por uno vigoroso acorde a las dimensiones de la plantera y el ancho de la vereda.

ES URGENTE

Si

-

-

-

SE ADJUNTAN FOTOGRAFÍAS

















DATOS DEL INSPECTOR/VERIFICADOR

Emanuel de la Rosa
Tec. en Jardinería (UBA)

34653600

Nombre y apellido

Firma

FM o DNI



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ inspección Nahual Huapi 5320

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Jurídico

Señor Presidente de la Junta Comunal 12

Por las presentes actuaciones tramita la autorización de extracción urgente del ejemplar arboreo Media Azedarach (Paraíso) ubicado en la calle Nahuel Huapi 5320 de esta comuna.

En el mencionado expediente se llevó a cabo una inspección y acompañaron fotografías, que se agregó al presente al orden 3/4 del presente, y la Gerencia de Gestión Comunal informa que “luego de un desprendimiento y desgarro de una de las ramas día 19/4/23, se observan varias fallas estructurales con las caídas de ramas y avisadas en varias oportunidades por los vecinos. Se puede observar el ejemplar desbalanceado y con altas probabilidades de que siga fallando y siendo potencialmente de riesgo para personas y bienes. Se puede observar que en uno de los ahuecamientos está creciendo y desarrollando un ejemplar de Acer negundo, el cual está ejerciendo presión sobre las paredes y lo hace más propenso a la falla, además se puede observar la coloración de las hojas anormal junto a las ramas terminales con signos de un estrés y secándose. Por tales motivos descritos en estos párrafos lo acotado en los ítems anteriores se recomienda la extracción de emergencia del ejemplar, que el mismo sea reemplazado por uno vigoroso acorde a las dimensiones de la plantera y el ancho de la vereda.”.

En consecuencia, habiéndose comprobado que el ejemplar, ubicado en jurisdicción de esta comuna, se encuentra en malas condiciones y afecta la seguridad de las personas y bienes, corresponde efectuar la extracción urgente del mismo sin más trámite; en un todo de acuerdo a la normativa vigente. (Artículo 10 inciso a) de la Ley 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, Ley N° 3263 art. 15 inc c) y Decreto n° 166/2013).

Por la adjudicación del Renglón 12 dispuesta por Resolución N° 345/SECAYGC/2019 dictada en el marco de la licitación pública N°156/SIGAF/2019 que tramitó por Expediente Electrónico N° 05616922/GCABA-DGCCOM/2019, y la Cesión realizada por Resolución N° 126/SECACGC/2022 que tramitó por Expediente Electrónico N° 2022-13381213-GCABA-SECACGC, y corresponde autorizar dicha extracción a la empresa VERDE INTEGRAL S.A. 30-71426384-2



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Providencia

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pase electrónico de EX-2023-15543124- -GCABA-COMUNA12

Motivo:

Se remite el presente para la prosecución del trámite.

Destinatario: Leonardo Alfredo Cervi



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

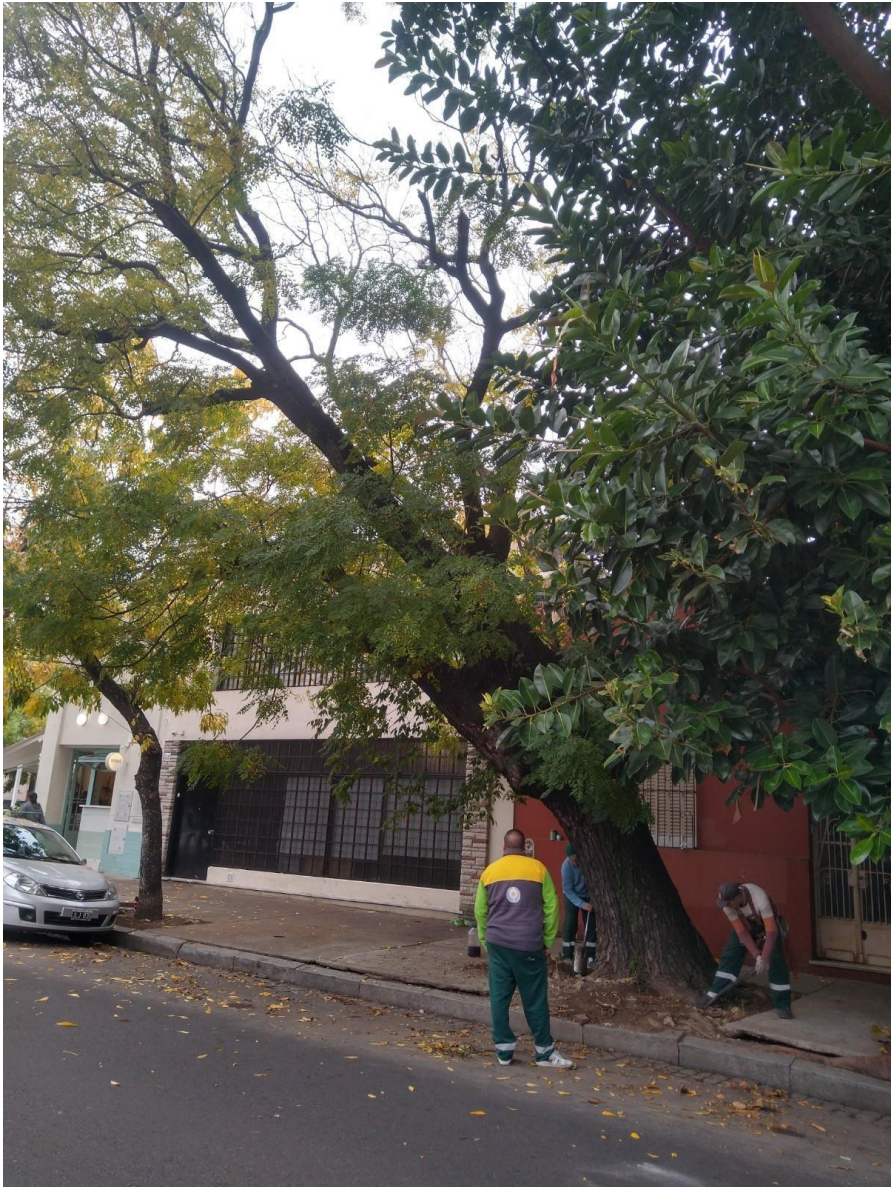
El presente informe corresponde a la extracción realizada del ejemplar arbóreo ubicado en Nahuel Huapi 5320.. En el día de la fecha se encontró en la dirección mencionada un ejemplar de Melia azedarach, vulgarmente llamado Paraíso con un dap (diámetro a la altura del pecho) y altura aproximados de (110 cm y 7 m) respectivamente. El día de la fecha se procedió a la realización de la extracción con un informe técnico previo el cual detalladamente describe las condiciones en las que el ejemplar se encontraba y motivos para su retiro. Con todos los agravantes se determinó la extracción de emergencia y se dió inicio a la prestación, se comenzó por despejar la zona radical y luego el corte de las ramas con un descope realizado con hidroelevador, luego el retiro del ejemplar por completo retirando fuste y cepa. La extracción se llevó a cabo sin ninguna interferencia con el medio, en la vereda se observan daños, por acción de las raíces. vereda de hormigón armado. Se recomienda programar reparación y achicar la plantera en las dimensiones de 1.2m x 1.2m. a nivel y reemplazar ejemplar arbóreo por uno nuevo acorde al ancho de vereda y condiciones del lugar. A continuación se adjuntan imágenes de todo el procedimiento:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'Emanuel de la Rosa', sobre una línea horizontal.

Emanuel de la Rosa

Téc. en jardinería (UBA)

Inspector arbolado Comuna 12.



















GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Inf. s/ trabajo realizado Nahuel Huapi 5320

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.